República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 5328/2018.-

ZAPALLAR, 14 AGO 2018

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las facultades establecidas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto de Alcaldía N°2280/2018, de 05 de abril de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal; Decreto de Alcaldía N°2993/2018, de fecha 09 de mayo de 2018, que aprueba el cuadro de subrogancias; La sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la obra "Construcción Cierre Perimetral Planta de Tratamiento Villa Esperanza"

2° Que mediante Decreto Alcaldicio N°5194/2018, de fecha 07 de agosto de 2018, se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 09 de agosto de 2018, bajo el ID N°5325-71-LE18.

3° Que por medio de Memorándum N°357/2018, de fecha 13 de agosto de 2018, la Directora SECPLA (S), solicita la modificación de bases, por cuanto se incluyó en el artículo 59, punto 4.1 del pliego de condiciones y en el anexo 6 el ítem "kit portón abatir", lo cual debe ser eliminado, por cuanto profesionales de la SECPLA concurrieron a terreno verificando que ello debe ser eliminado.

4° Que, por su parte, el artículo 17, N°2 de las Bases indica: *"Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, **el Municipio podrá modificar las presentes Bases** si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.".*

5° Que, de conformidad a lo anterior;

DECRETO:

1° MODIFÍQUESE el artículo 59, y el anexo 6 de las Bases de Licitación Pública, aprobadas por

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Decreto Alcaldicio N°5194/2018, de fecha 07 de agosto de 2018, para la Construcción Cierre Perimetral Planta de Tratamiento Villa Esperanza, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 09 de agosto de 2018, bajo el ID N°5325-71-LE18, eliminando el punto 4.1 del artículo 59 y anexo N°6 del pliego de condiciones.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-71-LE18.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

YOLANDA MARÍN PÉREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:
1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JDR